

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00127-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0161-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 012-2022-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 28 de noviembre de 2022; conformación de Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la directiva N° 004-2021-EF/54.01, el cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "la OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la mencionada directiva establece: "La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 511-2021-MPHCO-GM, de fecha 18 de noviembre de 2022; el Gerente Municipal aprueba el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario 2022 en la Municipalidad Provincial de Huánuco" por el monto de S/ 18, 880.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100 soles), realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual está sustentado mediante Informe N° 382-2022-MPHCO-GAF, de 18 de octubre de 2022, (...).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00127-2022-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 01061-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 28 de noviembre de 2022; el Sub Gerente de Patrimonio (e) hace suyo el Informe N° 012-2022-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 28 de noviembre de 2022 de la especialista de control patrimonial quien remite la propuesta de funcionarios y servidores civiles titulares y suplentes, a ser considerador para integrar la Comisión para el Procedimiento de Toma de Inventario 2022.

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesaria la conformación de la Comisión antes indicada, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias del ejercicio 2022 de la Entidad, y así, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2022, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Econ. NESTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI	PRESIDENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. GLORIA CRESPO PASCUAL	MIEMBRO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
Bach. Ing. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN	MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Ing. MASIAS JESUS ESTACIO BAZAN	MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CPC CARMEN CASTILLO JAIMES	FACILITADOR	SUB GERENCIA DE PATRIMONIO
SUPLENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC CESAR ATENCIO SALINAS	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE TESORERIA
CPC MARIA ISABEL CUEVA CONDEZO	MIEMBRO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
Lic. Adm. MERLY AYRA TRINIDAD	MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
ING. MAURICIO MURRILLO LOPEZ	MIEMBRO	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CPC PAMELA YESSICA JUSTINIANO NIÑO	FACILITADOR	SUB GERENCIA DE PATRIMONIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00127-2022-MPHCO-GAF

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Huánuco cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2022 conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad que proceda a instalarse y presentar el Plan de Inventario, el mismo que será aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, así como al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Don. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia